COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 129/2014

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E** con **RUC N° 80003251-9** domiciliado en Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono **(021) 510.480** representada para este acto por el **Lic. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES** con Cédula de Identidad N° **915385**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA FF.MM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

***CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

***CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

***CLÁUSULA TERCERA*: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 390 OTROS BIENES DE CONSUMO E INSUMOS** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, por un monto total de **Gs 74.145.600**. (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	4	7	00	390	30	1	99	Gs 74.145.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 280307.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DE LAS F.F.M.M. · COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 129/2014

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 59/2014 "**Adquisición de Cubiertas para FF.MM.**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. N° 303 de fecha 10 de diciembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Titán L2/G2	Brasil	Unidad	Unidad	2	4.238.400	8.476.800
2	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Titán L2/G2	Brasil	Unidad	Unidad	2	2.280.000	4.560.000
3	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Goodyear	Indonesia	Unidad	Unidad	2	6.283.200	12.566.400
4	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Goodyear	Indonesia	Unidad	Unidad	2	6.283.200	12.566.400
5	25172503-002	Cubierta para camión	Goodyear	Brasil	Unidad	Unidad	4	2.467.200	9.868.800
6	25172504-002	Cubierta para camión	Goodyear	Brasil	Unidad	Unidad	4	2.850.000	11.400.000
7	25172504-002	Cubierta para camión	Goodyear	Brasil	Unidad	Unidad	2	2.628.000	5.256.000
8	25172504-002	Cubierta para camión	Double Happines	China	Unidad	Unidad	2	2.319.600	4.639.200
9	25172504-002	Cubierta para camión	Goodyear	Brasil	Unidad	Unidad	2	2.406.000	4.812.000
TOTAL									**74.145.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 74.145.600**. (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO FAMILIAR con Cuenta Corriente N° 0400000002204057.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.F.MM. COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 129/2014

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cubierta para maquinaria pesada	Cubierta 14.00-24, capacidad de carga 165, Rango B "L-2", 16 telas, profundidad de los surcos 30mm, Ancho 375mm, Alto 1.370mm. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje.
2	Cubierta para maquinaria pesada	Cubierta 12-16.5, capacidad de carga 142, Rango C, 10 telas, profundidad de los surcos 13mm, Presión 4,50 (Bar), Ancho 307mm, Altura 831mm. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje.
3	Cubierta para maquinaria pesada	Cubierta 17.5-25, capacidad de carga 177, Rango A8 "L-3", 16 telas, profundidad de los surcos 25,5mm, Ancho 445mm, Altura 1.350mm. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje.
4	Cubierta para maquinaria pesada	Cubierta 17.5-25, capacidad de carga 177, Rango A8 "L-3", 16 telas, profundidad de los surcos 25,5mm, Ancho 445mm, Altura 1.350mm. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje.
5	Cubierta para camión	Cubierta Radial 1000R 20, capacidad de carga 147/143, Rango L, 16 telas, profundidad de los surcos 16mm, 120PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años.
6	Cubierta para camión	Cubierta Radial 295/80R 22,5 Semi pantanera, capacidad de carga 152/148, Rango M, 16 telas, profundidad de los surcos 16mm, 123PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años.
7	Cubierta para camión	Cubierta Radial 275/80R 22,5 Semi pantanera, capacidad de carga 148/145, Rango M, 16 telas, profundidad de los surcos 16mm, 120PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años.
8	Cubierta para camión	Cubierta Radial 900R 20, capacidad de carga 140/137, Rango L, 14 telas, profundidad de los surcos 14mm, 115PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años.
9	Cubierta para camión	Cubierta Radial 11 R 22.5, capacidad de carga 148/145, Rango L, 16 telas, profundidad de los surcos 16mm, 120PSI. La cotización debe incluir los servicios de Desmontaje/montaje, alineación y balanceo. Garantía Escrita del Fabricante Mínimo 3 (tres) años.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de cada Unidad Responsable de cada Ítem Adjudicado.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**

9.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al PROVEEDOR a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.
9.2. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de 02 (dos) días hábiles de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.
9.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.
9.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro, conforme a lo

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DE LAS FF.AA. · COMANDANCIA

establecido en la Cláusula Quinta.

9.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el PROVEEDOR) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles.

9.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del PROVEEDOR y del comité de recepción. En caso de que el PROVEEDOR no firmase no invalidará el acta.

9.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del PROVEEDOR será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

9.8. El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

***CLÁUSULA DECIMA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

10.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación", de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

10.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.4. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2015.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DE LAS FF.AA. · COMANDANCIA

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del 2014.

AUTOMOTIVES S.A.I.E.

Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DE LAS FF.AA. · COMANDANCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY